



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2025-MPSM

Tarapoto, 14 de Mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N°017-2025-GM-MPSM, de fecha 13 de mayo del 2025, el Informe N°429-2025-SGDEL-GDE/MPSM, de fecha 13 de mayo del 2025, el Informe N°194-2025-OAJ/MPSM, de fecha 13 de mayo del 2025, el Informe N°425-2025-SGDEL-MPSM, de fecha 12 de mayo del 2025, el Informe N°009-2025-UPMYPE-SGDEL-GDE-MPSM, de fecha 12 de mayo del 2025, sobre reconocimiento por conmemorarse el 15 de mayo el "Día Nacional de la MYPE"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el referido artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo VI de del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde a los gobiernos locales promover el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 6° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que, *"La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que, *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2006-TR, el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, declara el 15 de mayo como Día Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en reconocimiento a este sector económico del país, que constituyen la gran mayoría de las unidades empresariales que ocupan a millones de trabajadores peruanos y contribuyen cuantiosamente con el Producto Bruto Interno Nacional;

Que, mediante Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formulación de la Micro y Pequeña Empresa, el Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales; decreta un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenido;



Que, mediante el Informe N° 009-2025-UPMYPE-SGDEL-GDE-MPSM, de fecha 12 de mayo del 2025, el responsable de Promoción de la MYPE y Empleo, remite al Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, el proyecto de resoluciones de reconocimiento a las MYPES destacadas en el marco de la celebración del día nacional de la MYPE, el 15 de mayo de cada año;

Que, a través del Informe N° 425-2025-SGDEL-MPSM, de fecha 12 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Local, solicita al jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre propuesta de resolución para el reconocimiento a las MYPES destacadas en el marco de la celebración del día nacional de la MYPE;

Que, según el Informe N° 194-2025-OAJ/MPSM, de fecha 13 de mayo del 2025, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente proseguir con los trámites administrativos que correspondan (acto resolutivo) respecto de la propuesta de resolución para el reconocimiento a las MYPES destacadas en el marco de la celebración del día nacional de la MYPE, a llevarse a cabo el 15 de mayo del año en curso;

Que, mediante el Informe N° 429-2025-SGDEL-GDE/MPSM, de fecha 13 de mayo del 2025, la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, remite al Gerente Municipal, el expediente respecto al reconocimiento a las MYPES mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de la celebración del día nacional de la MYPE;

Que, a través del Informe N° 017-2025-GM-MPSM, de fecha 13 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía, la documentación respecto al reconocimiento a las MYPES mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de la celebración del día nacional de la MYPE, para conocimiento y trámite administrativo vía acto resolutivo de alcaldía; siendo así, mediante proveído de fecha 14 de mayo del 2025, la titular de la entidad, dispone a la Secretaría General la proyección de la resolución de alcaldía respectiva para la reconocimiento a las MYPES destacadas en el marco de la celebración del día nacional de la MYPE, a llevarse a cabo el 15 de mayo del año en curso;

Que, por todo lo expuesto, es necesario reconocer públicamente y resaltar la labor de nuestras MYPES, así como promover su rol económico y social, mediante la Institucionalización del Día Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, que destaquen por la calidad de sus productos y/o servicios;

Por lo tanto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "MISHKI CACAO", como Mejor Empresa en la categoría ASOCIATIVA, en el marco de la celebración del DIA NACIONAL DE LA MYPE; en consecuencia, entréguese DIPLOMA DE HONOR y PRESEA respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas de esta institución edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNIPÉREA PINEDO
ALCALDESA